

H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 13 S/N por 10 y 12, Río Lagartos, Yucatán, C.P. 97720.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

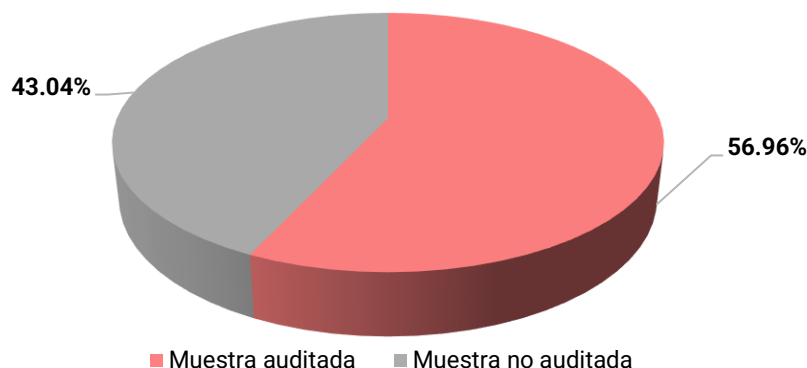
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$30,385,494.98
Población objetivo	\$22,831,309.29
Muestra auditada	\$13,003,911.18

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
L.C.P. José Carlos Ramón Ramos
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina
P.L.A.E. María Fernanda Rodríguez Pech

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación

que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 5 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente

auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- ☒ La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- ☒ La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- ☒ La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2. Registros Presupuestarios:

2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2.2. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los indicadores de resultados a través del sistema contable, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3. Registros Administrativos:

2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.4. Obligaciones de Transparencia del Título V:

2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.

2.4.2. La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5. Cuenta Pública:

2.5.1. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.5.2. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como acta de la décima séptima sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, en la cual, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla:

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad	Presupuesto de Egresos aprobado, según acta de la décima séptima sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024	Diferencia
		(A) (B) (A-B)	
Servicios Personales	\$8,172,486.00	\$7,816,644.00	\$355,842.00
Materiales Y Suministros	\$5,740,906.00	\$7,198,092.00	-\$1,457,186.00
Servicios Generales	\$9,101,542.00	\$8,630,335.00	\$471,207.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$3,397,730.00	\$5,197,853.00	-\$1,800,123.00
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$260,000.00	\$200,000.00	\$60,000.00
Inversión Pública	\$7,732,015.00	\$4,427,722.00	\$3,304,293.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Deuda Pública	\$33,000.00	\$838,238.00	-\$805,238.00
Total	\$34,437,679.00	\$34,308,884.00	\$128,795.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41 inciso C numeral II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por el concepto de "Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles." (SIC), por la cantidad de \$2,015,767.00 (Son: dos millones quince mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, a la cuenta bancaria "0123683265 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución bancaria BBVA, tal y como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro la fuente de financiamiento de recursos fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria "0123683362 INGRESOS PROPIOS" (SIC) de la Institución bancaria BBVA, destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Recursos Fiscales	Importe
Impuestos sobre el patrimonio	\$2,015,767.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado "Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles" (SIC), mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$70,775.78 (son: setenta mil setecientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria número "0123683265 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución bancaria BBVA, como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Derechos por prestación de servicios" (SIC), específicamente en las subcuentas "Servicios de Catastro" (SIC) y "Manejo, actualización y rectificación de datos catastrales" (SIC) en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Derechos por prestación de servicios" (SIC), "Servicios de Catastro" (SIC) "Manejo, actualización y rectificación de datos catastrales" (SIC)	\$70,775.78

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación,

los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 7.

Monto observado: \$396,500.00 (Son: trescientos noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizó un pago por \$396,500.00 (Son: trescientos noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2025 por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya, recibos de nómina firmados por los colaboradores ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza	Empleados	Importe
7.1	C00089	29/05/2025	Sin CFDI	"SE EJERCE EL PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA SEGUNDA QUINCENA MAYO 2025 PERIODO 10. GP Folio: 11" (SIC)	No identificados	\$396,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006100-CF-25-2026-OBS.7.

Materiales y Suministros

Observación número 8.

Monto Observado: \$127,774.00 (Son: ciento veintisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$127,774.00 (Son: ciento veintisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2025, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago; evidencia fotográfica clara y visible que permita identificar plenamente la totalidad de los bienes recibidos; bitácoras del destino dado a los bienes que contengan, al menos, la fecha en que se utilizaron los bienes, descripción de los bienes utilizados y la cantidad y que dichas bitácoras se encuentren suscritas por los responsables; listado de entradas y salidas de almacén; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado; entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron diversas cotizaciones atribuidas a distintos proveedores que presentan inconsistencias en sus elementos de identificación y características formales, situación que no permite acreditar de manera fehaciente su autenticidad y procedencia.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00297	05/11/2025	Folio fiscal: 0127CC9F-336E-4754-9ECA-4D9BAB44C78B	José Isidro Galván May	"PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE ARTICULOS VARIOS DE ELECTRICIDAD. GP Directo 128 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 128" (SIC)	\$39,416.80
8.2	C00298	05/11/2025	Folio fiscal: 304AAE35-C830-44A0-BE7E-63E9A412774A		"PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE ARTICULOS VARIOS DE ELECTRICIDAD. GP Directo 129 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 129" (SIC)	\$38,280.00
8.3	C00299	05/11/2025	Folio fiscal: A4B2C378-D7AC-4C66-A5D1-2FF094D7CBB8		"PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE ARTICULOS VARIOS DE ELECTRICIDAD. GP Directo 130 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 130" (SIC)	\$37,201.20
8.4	C00300	05/11/2025	Folio fiscal: 66D38B27-DC9B-47E1-A91E-2E6D52F5E161		"PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE ARTICULOS VARIOS DE ELECTRICIDAD. GP Directo 131 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 131" (SIC)	\$12,876.00
Total						\$127,774.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto Observado: \$157,760.00 (Son: ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron dos pagos por \$157,760.00 (Son: ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2025, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos; estimaciones, bitácora de los servicios u obra contratados, finiquito, croquis de ubicación, descripción detallada de los trabajos contratados, garantías de cumplimiento del contrato, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto con base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00334	26/12/2025	Folio fiscal: 9411D671- 14D3-498D- 88A2- 62E292E4D33B	Desarrollos Peninsulares Dinsu, S. de R.L. de C.V.	"Pago por concepto de servicio por formación de terracería para camino de acceso con material traído. Gp directo 159 desarrollos peninsulares dinsu, pago: 159" (SIC)	\$84,680.00
9.2	C00367	28/12/2025	Folio fiscal: 3FB04EB9- 4348-4839- 8F0D- FE9CA897B112		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLE. GP Directo 174 DESARROLLOS PENINSULARES DINSU, Pago: 174" (SIC)	\$73,080.00
Total						\$157,760.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto Observado: \$125,280.00 (Son: ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$125,280.00 (Son: ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2025, por el concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser capturas de pantalla y links de acceso al sitio web, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, por señalar algunos documentos comprobatorios dependiendo del tipo de gasto efectuado que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que se constató que las notas de pedido, solicitudes de pago, autorizaciones de compra y/o servicios, órdenes de compra, constancias de recibido y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los servicios, presentan fechas posteriores a las de los pagos al proveedor, evidenciando que al momento de efectuarse las erogaciones, no se acreditó que la entidad fiscalizada contara con la documentación administrativa y comprobatoria integrada de manera oportuna que sustentara la autorización, procedencia, comprobación y recepción de los servicios adquiridos.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00051	12/03/2025	Folio fiscal: 09EF5C60- ACF5-4281- BCD2- CEB6FAE20F58	Pe Imagen, S.A. de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFIC. GP Directo 17 PE IMAGEN , Pago: 17" (SIC)	\$10,440.00
10.2	C00052	12/03/2025	Folio fiscal: 5B04DCD6- DAEE-4D03- BBCD- 37E148B8374E		"PAGO POR CONCEPTO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFIC. GP Directo 18 PE IMAGEN , Pago: 18" (SIC)	\$10,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00105	29/05/2025	Folio fiscal: 686AEFC7- 9C3F-4945- 8D58- AF8F9EB80A0B		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA. GP Directo 41 PE IMAGEN , Pago: 41" (SIC)	\$10,440.00
10.4	C00106	29/05/2025	Folio fiscal: C2DAF33F- 161D-4B1A- 8B2D- 53D8A26D5509		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA. GP Directo 42 PE IMAGEN , Pago: 42" (SIC)	\$10,440.00
10.5	C00200	18/08/2025	Folio fiscal: E1CFCAF0- 0E6D-43B8- A5B2- 8DEB06690E50		"Diseño y carga de imformacion a la pagina oficial del h ayuntamiento mayo 2025. Gp directo 85 pe imagen , pago: 85" (SIC)	\$10,440.00
10.6	C00201	18/08/2025	Folio fiscal: 78F47932- C440-4F8F- 912D- C83ABD96CB7B		"Diseño y carga de imformacion a la pagina oficial del h ayuntamiento junio 2025. Gp directo 86 pe imagen , pago: 86" (SIC)	\$10,440.00
10.7	C00202	18/08/2025	Folio fiscal: 39C28DC0- F655-4DE9- B323- 09B22FC35892		"Diseño y carga de imformacion a la pagina oficial del h ayuntamiento julio 2025. Gp directo 87 pe imagen , pago: 87" (SIC)	\$10,440.00
10.8	C00254	20/10/2025	Folio fiscal: 5ED01618- C720-4EFD- 8609- B38A63CDC758		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PAGINA WEB CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 108 PE IMAGEN , Pago: 108" (SIC)	\$10,440.00
10.9	C00276	20/10/2025	Folio fiscal: 833C2C4A- 7ADB-4234- AA09- 74E379ACFA56		"PAGO POR SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 123 PE IMAGEN , Pago: 123" (SIC)	\$10,440.00
10.10	C00325	18/12/2025	Folio fiscal: AD89031C- 7B43-4202- BCE7- 5A69BF2A8E5B		"Pago por servicio de alogamiento de informacion, diseño web y carga de informacion correspondiente a. Gp directo 151 pe imagen , pago: 151" (SIC)	\$31,320.00
Total						\$125,280.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto Observado: \$938,582.01 (Son: novecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$938,582.01 (Son: novecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.) en los meses de abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2025, por el concepto de “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago; reporte fotográfico de los servicios contratados; bitácora o listado de los eventos en donde se utilizó el mobiliario arrendado, que contenga, entre otros, la fecha del evento, descripción del evento, descripción detallada de los bienes arrendados, cantidad, precio unitario y que éstas se encuentren suscritas por los responsables; copia de ejemplares difundidos; capturas de pantalla y/o links de los videos contratados; relación detallada de los eventos en los que se entregaron los alimentos, que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, entre otros), costo unitario y total por evento; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, para los numerales 11.1, 11.4, 11.5, 11.10 y 11.11 se constató que las notas de pedido, solicitudes de pago, autorizaciones de compra y/o servicios, órdenes de compra, constancias de recibido y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los servicios, presentan fechas posteriores a las de los pagos al proveedor, evidenciando que, al momento de efectuarse las erogaciones, no se acreditó que la entidad fiscalizada contara con la documentación administrativa y comprobatoria integrada de manera oportuna que sustentara la autorización, procedencia, comprobación y recepción de los servicios adquiridos.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00206	25/08/2025	Folio fiscal: 3bfa4f54-e781-46b5-9f2d-99e64216fcce	Aké Industrias, S.A. de C.V.	"Pago por concepto de gastos diversos para el primer informe de gobierno. Gp Ake Industrias, folio pago: 91" (SIC)	\$185,600.00
Subtotal Aké Industrias, S.A. de C.V.						\$185,600.00
11.2	D00080	02/11/2025	Folio fiscal: F3782D3A-38C0-4DCE-AC8C-F5766EC1446F	Banquetec	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-136 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$26,680.00
			Folio fiscal: 3A7ED56B-657F-4482-89CC-C47D4ACD6047			\$60,320.00
11.3	D00081	02/11/2025	Folio fiscal: 353B3130-B961-4194-AEBB-42038E781835			\$18,792.00
Subtotal Banquetec						\$105,792.00
11.4	C00231	14/09/2025	Folio fiscal: 214E1A78-5C2E-4AFA-A852-474664FA95C2	Francisco Alejandro Caamal Noh	"Pago por concepto de arrendamiento de audio pantalla e ilustracion para evento del 15 de septiembre. Gp directo 98 francisco alejandro caamal noh, pago: 98" (SIC)	\$46,400.00
11.5	C00232	14/09/2025	Folio fiscal: E4A4E0B8-680C-4D21-8350-552CB95ED5F2			\$29,000.00
Subtotal Francisco Alejandro Caamal Noh						\$75,400.00
11.6	D00081	02/11/2025	Folio fiscal: BAD7B431-231A-4DF0-9AAD-FC77B2F74031	Leydi Guadalupe Nuñez Martinez	COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-137 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$73,080.00
			Folio fiscal: EBA18B65-BE2E-4BBD-981E-EBCF5AE73B17			\$6,960.00
Subtotal Leydi Guadalupe Nuñez Martinez						\$80,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.7	D00080	02/11/2025	Folio fiscal: 60E8D92A-3BE4-4A8F-8E85-4003F1F454FF	Marijose De Los Angeles Ambrosio Poot	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-136 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$7,250.01
Subtotal Marijose De Los Angeles Ambrosio Poot						\$7,250.01
11.8	D00080	02/11/2025	Folio fiscal: D786EC8E-90A9-4D42-965D-00CB80D48CA1	Paraíso Yuc, S.A. de C.V.	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-136 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$27,840.00
11.9	D00081	02/11/2025	Folio fiscal: 06ECA7EE-7BC5-4E0A-A7FB-6793FF1B891D		"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-137 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$42,920.00
Subtotal Paraíso Yuc, S.A. de C.V.						\$70,760.00
11.10	C00135	02/06/2025	Folio fiscal: 029F63B9-C134-4D09-AAE0-6214060F1473	Ronald Rey Aranda Mena	"PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE AUDIO PARA LA FERIA. GP Directo 58 RONALD REY ARANDA MENA, Pago: 58" (SIC)	\$34,800.00
11.11	C00240	08/09/2025	Folio fiscal: A456679F-ADCE-49B4-AE09-EE3DB490D7A2		"PAGO POR CONCEPTO DE RENTA DE AUDIO PARA EVENTTO CULTURAL. GP Directo 106 RONALD REY ARANDA MENA, Pago: 106" (SIC)	\$18,560.00
Subtotal Ronald Rey Aranda Mena						\$53,360.00
11.12	D00081	02/11/2025	Folio fiscal: 28D758A2-7983-4FF6-813E-7DEE4CB1F848	TDC Publicidad Digital	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-137 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$9,280.00
Subtotal TDC Publicidad Digital						\$9,280.00
11.13	D00080	02/11/2025	Folio fiscal: 9384C87E-9B38-4D8C-BD36-3DD1202F420A	Vanvid Productions	"COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-136 PARTICIPACIONES EMITIDO EN SEPTIMEBRE 2025" (SIC)	\$26,100.00
Subtotal Vanvid Productions						\$26,100.00
11.14	D00016	28/04/2025	Folio fiscal: B0CBC281-8B0E-4223-	Virgil Edrei Pool Perera	"COMPROBACION DE GASTOS (DEUDOR PARTICIPACIONES	\$160,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A879-FC74C79EA491 Folio fiscal: FECC3E61-4209-4E6B-8430-BDE9181C19F6 Folio fiscal: 0E437D78-7DC8-43EB-88CE-D72B40F814F2 Folio fiscal: 09ED1383-AC8D-4B32-AF3B-0CAF620487FC Folio fiscal: 40904C04-2555-4865-AA26-6C01697ADA18		ABRIL 2025) FACTURAS DIVERSAS" (SIC)	\$60,000.00
						\$45,000.00
						\$30,000.00
						\$30,000.00
					Subtotal Virgil Edrei Pool Perera	\$325,000.00
					Total	\$938,582.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 12.

Monto observado: \$1,055,920.00 (Son: un millón cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,055,920.00 (Son: un millón cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2025, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Servicios de desarrollo de aplicaciones

informáticas G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalados por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios); tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados. que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos dependiendo del tipo de gasto efectuado que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00049	12/03/2025	Folio fiscal: 17889A7D- 617E-4D53- A435- 730D2BFBB9	Cargopeninsular Servan, S.A. de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO POR DIVERSAS ACTIVIDAD. GP Directo 15 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 15" (SIC)	\$19,720.00
12.2	C00050	12/03/2025	Folio fiscal: 8305BF33- D7DB-45CF- 8F10- FA4AF01930D9		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO POR DIVERSAS ACTIVIDAD. GP Directo 16 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 16" (SIC)	\$19,720.00
12.3	C00107	29/05/2025	Folio fiscal: BD689986- 4810-47A8- 9F6B- 0E9174766D24		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL MES DE MARZO DENTRO DE LA DIRECCION DE OBRAS. GP Directo 43 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 43" (SIC)	\$19,720.00
12.4	C00108	29/05/2025	Folio fiscal: ADDBA24A- DE37-48BF- 95D6- CF2EE1EC4F80		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL MES DE	\$19,720.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ABRIL DENTRO DE LA DIRECCION DE OBRAS. GP Directo 44 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 44" (SIC)	
12.5	C00203	18/08/2025	Folio fiscal: 42A662A3-01FA-4E09-B286-A01AD4E49BCC		"Pago por servicios profesionales en el area de obras publicas mayo 2025. Gp directo 88 cargopeninsular servan, pago: 88" (SIC)	\$19,720.00
12.6	C00204	18/08/2025	Folio fiscal: 58513E69-AA8D-48F7-85E7-B5318A1EE425		"Pago por servicios profesionales en el area de obras publicas junio 2025. Gp directo 89 cargopeninsular servan, pago: 89" (SIC)	\$19,720.00
12.7	C00205	18/08/2025	Folio fiscal: 69DC0719-8723-4EE8-BF7F-68BBCCC5AC20		"Pago por servicios profesionales en el area de obras publicas julio 2025. Gp directo 90 cargopeninsular servan, pago: 90" (SIC)	\$19,720.00
12.8	C00255	20/10/2025	Folio fiscal: 235B85BC-A5F2-4E98-BAA7-A6CBFB56F8B2		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASESORIA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 109 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 109" (SIC)	\$19,720.00
12.9	C00277	21/10/2025	Folio fiscal: C4A7945D-17DB-41CB-BCFB-B6B61C5853C9		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2025. GP Directo 124 CARGOPENINSULAR SERVAN, Pago: 124" (SIC)	\$19,720.00
12.10	C00326	18/12/2025	Folio fiscal: A660A8EB-68B9-4C86-		"Pago por servicios profesionales correspondientes al	\$19,720.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8423-D40D96EF14D9 Folio fiscal: 2C647DFA-75B4-4D36-A2C9-36658B5F1764 Folio fiscal: 84AA6EE5-215E-4CCB-BEAB-8327DCB29F28		mes de octubre, noviembre y diciembre 2025. Gp directo 152 cargopeninsular servan, pago: 152" (SIC)	\$19,720.00
						\$19,720.00
Subtotal Cargopeninsular Servan, S.A. de C.V.						\$236,640.00
12.11	C00269	17/10/2025	Folio fiscal: DA0B98CF-7F9C-4DD2-8E0A-AAEA905D43FB		"Pago por servicios profesionales correspondientes al mes de agosto. Gp directo 117 geovanny alejandro pinzon can, pago: 117" (SIC)	\$19,720.00
12.12	C00270	17/10/2025	Folio fiscal: 99FA4CF5-3F27-4189-8F1E-8BA3D84AE716		"Pago por servicios profesionales correspondientes al mes de septiembre. Gp directo 118 geovanny alejandro pinzon can, pago: 118" (SIC)	\$19,720.00
12.13	C00315	02/12/2025	Folio fiscal: F590B120-630A-4B19-97A8-D5F66381D0A7	Geovanny Alejandro Pinzon Can	"Pago por servicio profesionales correspondientes al mes de octubre por diversas actividades administ. Gp directo 141 geovanny alejandro pinzon can, pago: 141" (SIC)	\$19,720.00
12.14	C00316	02/12/2025	Folio fiscal: AAE2DF5D-FDE8-49CB-ACE6-A4657B1348CD		"Pago por concepto de servicios administrativos correspondientes al mes de noviembre 2025. Gp directo 142 geovanny alejandro pinzon can, pago: 142" (SIC)	\$19,720.00
12.15	C00317	02/12/2025	Folio fiscal: 02851497-2C17-4425-9963-879D9B2AA20B		"Pago por concepto de servicios administrativos correspondientes al mes de diciembre 2025. Gp directo 143 geovanny alejandro	\$19,720.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					pinzon can, pago: 143" (SIC)	
				Subtotal Geovanny Alejandro Pinzon Can		\$98,600.00
12.16	C00032	24/02/2025	Folio fiscal: 00DAB9ED- FD69-44D3- 8A10- FB666EE54DBB		"PAGO POR CONCEPTO DE ELABORACION DE CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE A ENERO 2025. GP Directo 8 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 8" (SIC)	\$23,000.00
12.17	C00090	07/05/2025	Folio fiscal: 1FD016A3- 11D2-43E8- 8D41- EE7ADF020BFF		"PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE EBRERO 20. GP Directo 26 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 26" (SIC)	\$23,000.00
12.18	C00101	29/05/2025	Folio fiscal: E8605B8F- 1636-4E4A- 9972- 775A465B5D61	Gerson Neftali Pool Perera	"PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 202. GP Directo 37 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 37" (SIC)	\$23,000.00
12.19	C00102	29/05/2025	Folio fiscal: C2891D06- 8FFD-4825- 9469- 350E19109725		"PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 202. GP Directo 38 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 38" (SIC)	\$23,000.00
12.20	C00126	06/06/2025	Folio fiscal: 1D7D17C5- 7145-43AC- A5BA- BEAC9CF25E43		"PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2. GP Directo 54	\$23,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.21	C00194	18/08/2025	Folio fiscal: 2ABE061B-530F-4457-AC24-6279C6CE1CD6		GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 54" (SIC) "PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA JUNIO 2025. GP Directo 79 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 79" (SIC)	\$23,000.00
12.22	C00195	18/08/2025	Folio fiscal: B5C6E171-4FE6-478A-9C00-6554303ACC40		"PAGO POR CONCEPTO DE ASESORIA Y ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA JULIO 2025. GP Directo 80 GERSON NEFTALI POOL PERERA, Pago: 80" (SIC)	\$23,000.00
12.23	C00196	18/08/2025	Folio fiscal: BCECE0FE-1F72-4D30-BB6B-A4E785794056		"Pago por concepto de asesoria y elaboracion de la cuenta publica agosto 2025. Gp directo 81 gerson neftali pool perera, pago: 81" (SIC)	\$23,000.00
12.24	C00303	12/11/2025	Folio fiscal: 26E64F3C-4EF7-45E1-9594-3ED690F09540		"Pago por concepto de asesoria en la elaboracion de la cuenta publica correspondiente a septiembre 20. Gp directo 133 gerson neftali pool perera, pago: 133" (SIC)	\$23,000.00
12.25	C00304	12/11/2025	Folio fiscal: C20563BC-FEF6-4132-AC45-36EEDCBD15A9		"Pago por concepto de asesoria en la elaboracion de la cuenta publica correspondiente a octubre 2025. Gp directo 134 gerson neftali pool perera, pago: 134" (SIC)	\$23,000.00
Subtotal Gerson Neftali Pool Perera						\$230,000.00
12.26	C00030	06/02/2025	Folio fiscal: F3A9DDD1-7830-4BE1-9282-2E0A9BDB0308	Grupo Balmuk Internacional, S.A. de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MES DE ENERO 2025. GP	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.27	C00042	11/03/2025	Folio fiscal: 171234E3-5347-4CE8-933C-76CC3B038B09		Directo 6 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 6" (SIC) "PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2025. GP Directo 12 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 12" (SIC)	\$23,200.00
12.28	C00061	04/04/2025	Folio fiscal: 864AFFAE-4E68-4B48-942B-8E5B2527B3D3		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO JURIDICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025. GP Directo 24 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 24" (SIC)	\$23,200.00
12.29	C00091	07/05/2025	Folio fiscal: 82773F75-B746-41B1-807E-A2DEC0B91351		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2025. GP Directo 27 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 27" (SIC)	\$23,200.00
12.30	C00125	06/06/2025	Folio fiscal: 355C866E-91AD-4154-BC18-61E84892895B		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2025. GP Directo 53 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 53" (SIC)	\$23,200.00
12.31	C00157	14/07/2025	Folio fiscal: 9B9B6360-7790-4C9D-B9E5-E77B981E390B		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2025. GP Directo 65 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 65" (SIC)	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.32	C00193	18/08/2025	Folio fiscal: 4891E6D6- BC40-48F9- 84DA- E040718344E2		"Pago por concepto de servicios jurídicos julio 2025. Gp directo 78 grupo balmuk internacional, pago: 78" (SIC)	\$23,200.00
12.33	C00221	18/09/2025	Folio fiscal: A38B36A7- D652-4362- BBE1- 47527C1C2FAF		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURIDICOS. GP Directo 94 GRUPO BALMUK INTERNACIONAL, Pago: 94" (SIC)	\$23,200.00
12.34	C00265	07/10/2025	Folio fiscal: 069EF92A- A05E-4969- 8646- 4DCF8578D2FB		"Pago por concepto de elaboracion de proyecto, reglamento de turismo. Gp directo 113 grupo balmuk internacional, pago: 113" (SIC)	\$58,000.00
12.35	C00306	25/11/2025	Folio fiscal: D87AB8B2- CE66-453A- 996A- ADAC9429C5CF		"Pago por concepto de servicio juridico correspondiente al mes de septiembre 2025. Gp directo 136 grupo balmuk internacional, pago: 136" (SIC)	\$23,200.00
12.36	C00309	20/11/2025	Folio fiscal: 47E565E1-629E- 444B-9759- 3863191AEE3C		"Pago por concepto de servicios juridicos correspondientes al mes de octubre 2025. Gp directo 139 grupo balmuk internacional, pago: 139" (SIC)	\$23,200.00
12.37	C00322	09/12/2025	Folio fiscal: 32FBF885- 559C-4F05- 8A71- 76917427284C		"Pago por servicios juridicos correspondientes a noviembre 2025. Gp directo 148 grupo balmuk internacional, pago: 148" (SIC)	\$23,200.00
12.38	C00336	09/12/2025	Folio fiscal: A9081FD0- B780-40EA- 893A- C04EB5E95C73		"Pago por servicios juridicos correspondientes al mes de diciembre 2025. Gp directo 160 grupo balmuk internacional, pago: 160" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Grupo Balmuk Internacional, S.A. de C.V.						\$336,400.00
12.39	C00268	13/10/2025	Folio fiscal: 3AE9A4A9-	Elías Terron Mijares	"Pago por servicio de acompañamiento y	\$16,240.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			7288-4591-B9AE-E8E838CE9C05		asesoria para la carga de informacion administrativa y contabil. Gp directo 116 elias terron mijares, pago: 116" (SIC)	
Subtotal Elías Terron Mijares						\$16,240.00
12.40	C00044	11/03/2025	Folio fiscal: 481FB169-61D0-4A3C-8EAB-B7488594730B		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN H A. GP Directo 13 YUCAENSEMBLER, Pago: 13" (SIC)	\$19,720.00
12.41	C00045	11/03/2025	Folio fiscal: A42FBF2C-A48E-4105-84C6-6275DB04E3F9		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN H. GP Directo 14 YUCAENSEMBLER, Pago: 14" (SIC)	\$19,720.00
12.42	C00103	29/05/2025	Folio fiscal: 94348160-A2E3-4352-9E0F-465D2B6F5120	Yucaensembler, S.A.S de C.V.	"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL MES. GP Directo 39 YUCAENSEMBLER, Pago: 39" (SIC)	\$19,720.00
12.43	C00104	29/05/2025	Folio fiscal: 8BAFB2E9-B22B-49B2-A38E-AA1F4A4BB54E		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIVERSAS ACTIVIDADES ADDMINISTRATIVAS DURANTE EL MES. GP Directo 40 YUCAENSEMBLER, Pago: 40" (SIC)	\$19,720.00
12.44	C00197	18/08/2025	Folio fiscal: 32E71131-EE01-4447-B1F3-E23A79BEC54E		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$19,720.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MAYO 2025. GP Directo 82 YUCAENSEMBLER, Pago: 82" (SIC)	
12.45	C00198	18/08/2025	Folio fiscal: FF0ABB3F- 6306-4073- A9D8- 4A085EC84551		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUNIO 2025. GP Directo 83 YUCAENSEMBLER, Pago: 83" (SIC)	\$19,720.00
12.46	C00199	18/08/2025	Folio fiscal: 8303EEE3-5809- 42C1-9C86- 9E6D94A7CF22		"PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JULIO 2025. GP Directo 84 YUCAENSEMBLER, Pago: 84" (SIC)	\$19,720.00
Subtotal Yucaenssembler, S.A.S de C.V.						\$138,040.00
Total						\$1,055,920.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis y 219 fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60006100-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán;

2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2026, recibido en fecha 14 de septiembre de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

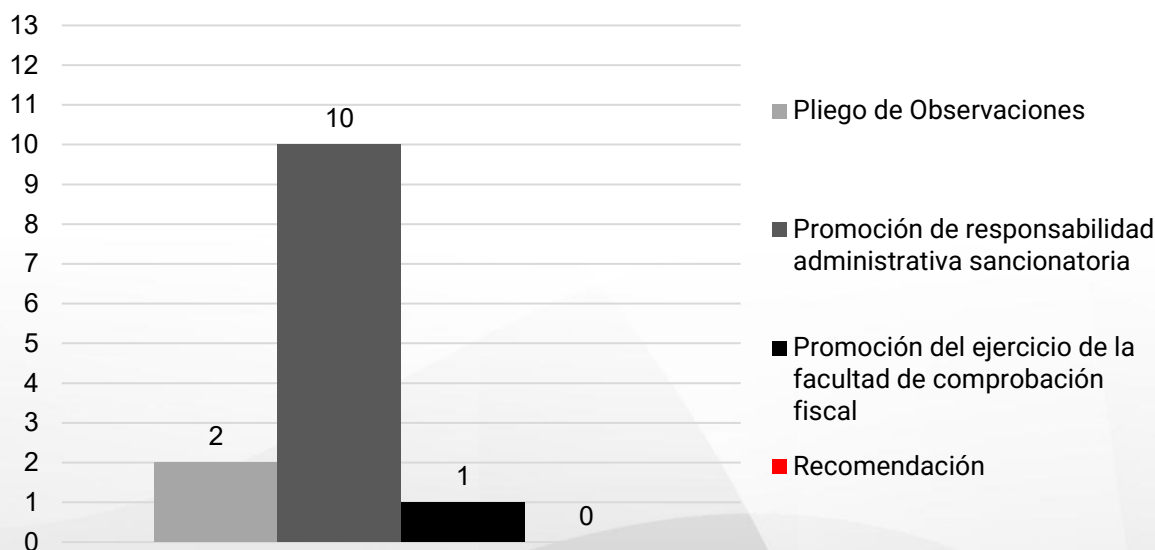
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
7	No solventada	\$396,500.00	\$396,500.00	Pliego de Observaciones DAMB-60006100-CF-25-2026-OBS.7
8	Solventada parcialmente	\$127,774.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$157,760.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$125,280.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
12	Solventada parcialmente	\$1,055,920.00	\$1,055,920.00	Pliego de Observaciones DAMB-60006100-CF-25-2026-OBS.12
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de

la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$1,452,420.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■